

de Don Augustin de Laviz en el puesto de adentro de la que es Admi-
 nistrador el caudal de la Insigne Colegiat, nueva de Diez y nue-
 be Cargos de madera, Los quatro de ellos de Vollos de a Veinte y
 quatro palmos, otros seis de a Veinte y dos palmos, otros seis
 de a Veinte palmos; y los tres restantes de quartenes de a Vein-
 te y dos palmos, Cuya madera se expresa poderse cortar en la
 parte de la Culabrana, y Cañero de la Albarada, para lo que ym-
 plore la Licencia de esta Ciudad, y por Declaracion hecha por
 los Señores de Maestre y Carpinteros en virtud de Decreto
 de Diez y nueve del Comuñe, contra ser precisa y necesaria
 la madera que menciona el referido Don Juan Joseph Pou-
 do para las obras que se pretende hacer. Lo que entendido por
 la Ciudad = Ayuntamiento de esta Ciudad para que haga
 cortar en los partidos de la Culabrana Zeros de la Albarada
 y Cañadas de Veinte, La madera que se expresa precediendo
 a ello en la forma ordinaria =

Madera =

En este Ayuntamiento se abultó aver el Memorial dado
 por Joseph Don Mercuriano escribano mayor del pueblo
 Relaciona que para reparar la casa Cortis que posee en el
 partido de este Comuñe en esta Ciudad Inmediato a la
 que posee cocina y dispensa dos falsas y componer un quan-
 to solero necesita de unos Cargos de quartenes de hacha
 de a Veinte y quatro Palmos seis de Vollos de a Veinte
 y para puertas y Ventanas dos cargos de permitad de do
 lo qual Relaciona poderse cortar en los partidos de la
 Culabrana Zeros de la Albarada y Cañadas de Veinte

[Handwritten signature]

